

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
188
Fecha de Aprobación
19 ABR 2018
ROL S.II
2331-1

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 228 de fecha 21/02/2018
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 5158384 de fecha 05/04/2018 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 4,62 m² ubicada en SOLDADO TRANSITO SANCHEZ CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° 3801 Lote N° 299 manzana I localidad o loteo SALAR DE SURIRE sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
FRANCIA NAVIDAD ARANIBAR RIOS	7.662.382-1
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
---	---

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
TECTONICA ARQUITECTOS E I R L		76.797.241-5
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
GUILLERMO GUERRERO JUICA	ARQUITECTO	16.134.041-3

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20 898 según artículo 17° de la LGUC


 ROSA DIMITSTEIN ARDITI
 ARQUITECTA
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000UF

DIRECCIÓN: TRÁNSITO SÁNCHEZ N° 3801, POBL. SALAR DE SURIRE

PROPIETARIA: FRANCIA ARANÍBAR RÍOS

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA	4,62	D-4	124.993	577.468
2	PRESUPUESTO TOTAL				577.468
3		1,50%	Ampliación		8.662
	DERECHOS MUNICIPALES				8.662

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **Regularizar Alteración y Ampliación de 4,62m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda, en dos pisos, **Rol 2331-1**.

La propiedad cuenta con los siguientes **antecedentes preliminares**:

- Permiso de Construcción N° 6650 de fecha 30-12-1987, por una superficie de 34,00m², con Recepción Final N° 4140 de fecha 27-06-1988.
- Permiso de Construcción N° 6842 de fecha 09-09-1998, por una superficie de 9,80m², con Recepción Final N° 4211 de fecha 03-10-1998.
- Permiso de Obra Menor N° 5601 de fecha 07-07-1993, sin recepción final.

• La **Alteración** consiste:

- 1° piso: local comercial pasa a ser cocina.

• La **Ampliación** de está compuesta por:

- 1° piso: ampliación del baño.

Finalmente, la propiedad con destino **vivienda**, en dos pisos, queda con:

- **Superficie total construida: 48,42m²**
- **Superficie predial: 108,35m²**
- **Programa:**
 - 1° piso (31,57m²): living - comedor, cocina, baño y escalera.
 - 2° piso (16,85m²): dormitorio 1 y dormitorio 2.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 90m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente, el arquitecto **Guillermo Guerrero Juica**, RUT 16.134.041-3 es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.

RDA/AZN/gzn
K-11.667